

AGRICOLA PAMPA MOLINA APAMOL CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION".

INFORME DE LABORES

En mi calidad de ExLiquidadora de la Compañía **AGRICOLA PAMPA MOLINA APAMOL CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"**. Tengo a bien presentar, el informe de labores hasta el 31 de diciembre del 2016.

PRIMERO.- ANTECEDENTES: El 07 de Octubre del 2014, mediante Resolución No. SC.IRM.DIC.14.0000348, e Inscrita en el Registro Mercantil de Machala el 2 de Diciembre del 2014, el señor Intendente de Compañías de Machala Abogado Carlos Murrieta Mora, resolvió declarar la Disolución de la Compañía **AGRICOLA PAMPA MOLINA APAMOL CIA. LTDA.** Luego con fecha 01 de Junio del 2015, y mediante Resolución No. SCVS.IRM.DIC.15.012, se me designa Liquidadora de la Compañía **AGRICOLA PAMPA MOLINA APAMOL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, en reemplazo del señor Ing. Roberto Ochoa Reyes, el mismo que fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Pasaje, mediante repertorio No. 193, y No. 42, el 12 de Junio del 2015, fecha, desde la cual estoy legalmente cumpliendo mis funciones como Liquidadora de la Compañía antes mencionada.

Según informes entregados anteriormente ante el Intendente de Compañías, la Compañía **AGRICOLA PAMPA MOLINA APAMOL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, posee dos propiedades, la finca denominada **LA PAMPA**, con 74,9015 hectáreas, por la cual se firmó una promesa de compraventa con fecha veintitrés de junio del dos mil catorce, a favor de la Compañía **REDFOX COMMERCIAL S.A.** por un valor de (\$1'400.000,00) **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS**, de los cuales según promesa de venta, la Compañía **REDFOX** pagó (\$ 150.000,00) **CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES AMERICANOS** al momento de la suscripción de la promesa de venta y (\$ 220.000,00) **DOSCIENTOS VEINTE MIL DOLARES AMERICANOS** al Banco de Machala S.A. por un crédito que la promitente vendedora mantenía con dicho Banco y el valor restante debía ser cancelado a más tardar el 23 de octubre del 2014, siempre y cuando se hayan levantado todos los gravámenes que pesan sobre dicho inmueble y además se haya pagado las obligaciones pendientes con el SRI, IESS y se haber liquidado a todos los trabajadores.

La Finca denominada **LA MOLINA**, con 89,7958 hectáreas, se encuentra en posesión de la Compañía **GRUFA-MA CIA. LTDA.**, quien celebró un contrato de arrendamiento con fecha siete de agosto del año dos mil doce con la Compañía **AGRICOLA PAMPA MOLINA APAMOL CIA. LTDA.**, por un plazo de cinco años

cuatro meses y veinticuatro días, debo aclarar, que, el valor del canon arrendaticio correspondiente al año 2015-2016 fue cancelado con anterioridad al señor Pio Encalada Arráez, el único valor pendiente por cobrar de dicho arriendo correspondiente al último año 2016-2017, durante mis funciones, fue de (\$89.000,00) OCHENTA Y NUEVE MIL DOLARES AMERICANOS, cancelado con cheques de la Compañía GRUFA-MA CIA. LTDA.(ver anexos, gráfico # 1)

Con fecha 05 de septiembre, el señor Edgar Vega Cárdenas, Gerente de la Compañía REDFOX COMMERCIAL S.A., me solicita mediante oficio, que Certifique si se ha procedido a levantar los gravámenes existentes del predio Denominado LA PAMPA, pues indica que, esto ha impedido que continúen cumpliendo con la obligación de pago pendiente a fin de poder suscribir la escritura definitiva de compraventa del bien objeto de la promesa de venta, además me hace la entrega de toda la documentación contable correspondiente a los anticipos entregados por concepto de la compraventa de la Finca LA PAMPA, por un valor de \$760.197,66 SETECIENTOS SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 66/100 DOLARES AMERICANOS, predio agrícola de la cabida de 74,9018 hectáreas, según Escritura Pública de Promesa de compraventa que otorga la compañía AGRICOLA PAMPA MOLINA APAMOL CIA. LTDA., a favor de la Compañía REDFOX COMMERCIAL S.A.

En esta fecha también presenté un escrito a la señora Jueza de Coactivas del GAD Municipal del Cantón Pasaje, solicitando me conceda copias certificadas de todo lo actuado dentro del proceso coactivo N° 031-2016 a mi costa, juicio seguido a la Compañía AGRICOLA PAMPA MOLINA APAMOL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN por deuda pendiente con esa Institución.

El día 06 de septiembre, ante la petición hecha al departamento de coactivas del municipio de Pasaje de copias certificadas del juicio coactivo, me conceden dicha petición, haciéndome entrega de copias certificadas de todo el proceso.

El día 13 de septiembre, me reuní en mi oficina con la señora Estefanía Encalada, socia de la compañía APAMOL, quien manifiesta que está interesada en reactivar la compañía y que va a conseguir dinero suficiente para pagar a los acreedores y poder reactivar la compañía.

El 14 de septiembre di contestación al oficio enviado por parte de la Compañía REDFOX COMMERCIAL S.A., donde manifiesto que de acuerdo al certificado del Registro de la Propiedad de Pasaje, el bien materia de la promesa de compraventa, hasta la presente fecha se encuentra con gravámenes, razón por la cual no es posible hacer la escritura definitiva de compraventa de dicho bien a favor de la compañía REDFOX COMMERCIAL S.A., y además certifico que el saldo pendiente por cancelar por parte de la promitente compradora a la promitente vendedora es la suma de \$269.802,34 (Doscientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Dos con 34/100 Dólares de los Estados Unidos de América), de acuerdo a los documentos contables presentados con fecha 01 de septiembre de 2016 habiendo cancelado la suma de \$1'130.197,66 (UN

MILLON CIENTO TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 66/100 DOLARES AMERICANOS).

El 26 de septiembre presente ante el Intendente de Compañías, Abogado Carlos Murrieta Mora el informe de labores correspondiente a los meses junio, julio y agosto.

El día 07 de octubre, acudí a la Junta de Conciliación en compañía del Dr. Juan Aponte Silvestre, a quien contrate para que me represente, dentro del juicio ejecutivo N° 07302-2014, que sigue el Banco de Guayaquil en contra de la compañía APAMOL.

El 12 de octubre, me acerque a las oficinas de la Compañía GRUFAMA CIA. LTDA, a retirar el cheque por concepto de pago del mes de arriendo de la finca LA MOLINA, por un valor de (\$7.400,00) SIETE MIL CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS.

El 14 de octubre, me dirigí al departamento de coactivas del Servicio de Rentas Internas, para retirar oficios para el Banco de Guayaquil, Banco de Pichincha y Cooperativa JEP, donde se indica que la deuda que la compañía AGRICOLA PAMPA MOLINA APAMOL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, mantenía con esta Institución por un valor de \$1.562,50, motivo del proceso coactivo N° PEO-352-2016, se encuentra cancelada, consecuentemente se ordena levantar la retención de los fondos y créditos del contribuyente y la señora María Irma Cabrera Montero en su calidad de Liquidadora y Representante Legal.

El 27 de octubre, me reuní en mi oficina con la señora Estefanía Encalada, para tratar asuntos concernientes a la Finca LA PAMPA y Finca LA MOLINA, al día siguiente nos reunimos en mi oficina con la señora Estefanía Encalada y el señor Ernesto Maldonado, socio de la compañía GRUFAMA CIA. LTDA., a quien se le solicitó pague el valor pendiente por concepto de arriendo de la Finca LA MOLINA, manifestando que por la situación económica que estaba atravesando no ha sido posible cancelar en su totalidad, además en el mes de agosto se llegó a un acuerdo verbal para que cancelaran en cuotas mensuales, pero ante la exigencia de la señora Estefanía Encalada de que se cancele de forma inmediata, el señor Maldonado pidió unos días para poder reunirse con los demás socios y ver las posibilidades de conseguir el dinero restante, a lo cual la señora Estefanía accedió esperar por una respuesta.

El 11 de noviembre, me acerque a las oficinas de la compañía GRUFAMA CIA. LTDA a retirar un cheque de un abono, por el concepto del arriendo, por un valor de \$7.400,00, pedí que este cheque salga nombre del SRI, para de esta forma hacer el pago directo a dicha institución, y con previa anticipación obtuve el número de cuenta del Servicio de Rentas Internas, de tal forma que el depósito se hizo el mismo día.

El día 14 de noviembre, me dirigí mediante oficio N°0034-16-MC-LIQ, al Servicio de Rentas Internas para dar a conocer el depósito realizado a dicha institución por un valor de \$7.400,00 depositado a la cuenta N° 0435163-0, y que se proceda aplicar el valor del depósito a las obligaciones N° 07201506501184388 y 07201406037144 respectivamente, adjuntando original del comprobante de depósito.

EL 22 de noviembre, cancele al SRI \$4.558,39, saldo pendiente que la compañía AGRICOLA PAMPA MOLINA APAMOL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN estaba adeudado, de esta forma queda cancelada la deuda al Servicio de Rentas Internas en su totalidad hasta la fecha.

El 23 de noviembre, recibí por parte de la Compañía GRUFAMA CIA. LTDA un cheque por el valor de \$64.200,00 (SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS), girado a nombre de la compañía AGRICOLA PAMPA MOLINA APAMOL CIA. LTDA. , valor que estaba pendiente por recibir, quedando de esta forma cancelado en su totalidad el valor del canon arrendaticio del último año 2016-2017, según contrato de arriendo celebrado con fecha siete de agosto del año dos mil doce entre la Compañía AGRICOLA PAMPA MOLINA APAMOL CIA. LTDA. y la compañía GRUFAMA CIA. LTDA.

El 28 de noviembre, solicité de forma verbal al departamento de coactivas del SRI, emitan un oficio dirigido a la Cooperativa JEP, institución donde mantiene una cuenta de ahorros la compañía AGRICOLA PAMPA MOLINA APAMOL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN y que fue bloqueada por el SRI, donde indiquen que la deuda ha sido cancelada en su totalidad y se levante la retención de fondos y créditos que la contribuyente mantiene, ya, con este oficio procedí hacer el trámite respectivo en la cooperativa JEP para el desbloqueo de la cuenta.

El 29 de noviembre, una vez que la cuenta había sido desbloqueada, deposité el cheque entregado por parte de la compañía GRUFAMA CIA. LTDA, por el valor de \$64.200,00.

El 30 de noviembre me acerque a las oficinas del SRI para retirar un oficio con fecha 24 de noviembre de 2016, de confirmación del depósito realizado a la cuenta de esta institución por el valor de \$7.400,00, y que sería aplicado a las obligaciones N° 07201506501184388 y 07201406037144 de la deuda que mantiene la compañía con el SRI.

Con fecha 06 de diciembre de 2016, mediante oficio, el señor Ing. Eduardo Palacios Palacios, me hizo la entrega de varios documentos, con los cuales demuestra haber entregado al señor Pio Encalada Erráez, la cantidad de \$828.000,00 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOLARES AMERICANOS), respaldado con seis recibos firmados y debidamente notariados por el señor Pio Encalada Erráez y el señor Eduardo Palacios Palacios, solicitando se lo considere un acreedor más de la compañía AGRICOLA PAMPA MOLINA APAMOL CIA. LTDA "EN LIQUIDACIÓN"

El 08 de diciembre cancele la deuda pendiente con el Seguro social, por un valor de \$31.237,96 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 96/100, y, con el dinero restante, luego de haber cancelado de forma prioritaria al SRI, Seguro Social y Municipio de Pasaje, procedí hacer un abono al señor Bolívar Farías Camacho, acreedor de la Compañía AGRICOLA PAMPA MOLINA APAMOL CIA. LTDA "EN LIQUIDACIÓN" por un valor de \$25.000,00 (VEINTICINCO MIL DOLARES AMERICANOS), considerando que, a dicho acreedor se le adeuda la cantidad de \$58.477,32, según sentencia ejecutoriada en juicio Ordinario N° 07315-2014-0062, liquidación de capital e

intereses realizados por el perito Ing. Stanley Borja Zamora y según facturas debidamente notariadas por un valor de \$16.278,00, que fueron presentadas con fecha 02 de septiembre de 2015, dentro del término de ley, durante el aviso de acreedores realizado con fecha 13, 14 y 15 de agosto del 2015, que suman un total de \$74.755,32, valor que se le adeuda al Ing. Bolívar Farías Camacho, como constancia de la entrega del dinero, se firmó el respectivo recibo de pago y el comprobante de egreso de la compañía AGRICOLA PAMPA MOLINA APAMOL CIA. LTDA "EN LIQUIDACIÓN".

El 09 de diciembre recibí en mi oficina, un oficio N° SCVS.IRM.DISLIQ.2016.108 de la Superintendencia de Compañías, donde se me corre traslado del escrito presentado por el Ingeniero Bolívar Farías Camacho, con el patrocinio del Doctor Karl Pérez Romero, donde solicita como acreedor, se le cancele sus obligaciones a las que tiene derecho previo a la liquidación de la compañía AGRICOLA PAMPA MOLINA APAMOL CIA. LTDA "EN LIQUIDACIÓN".

El 13 de diciembre, mediante oficio N° 0036-16-MC-LIQ, presenté al Intendente de Compañías, la Rectificación del Balance Inicial de Liquidación al 15 de diciembre del 2015, Toma de Inventarios de Activos Fijos realizada al 15 de diciembre del 2015 y declaración del Impuesto a la Renta del ejercicio 2015, debidamente presentado al Servicio de Rentas Internas, además mediante oficio N°0037-16-MC-LIQ presenté la renuncia irrevocable al cargo de Liquidadora de la Compañía AGRICOLA PAMPA MOLINA APAMOL CIA. LTDA "EN LIQUIDACIÓN".

El 16 de diciembre, se llevó acabo la diligencia de reconocimiento de firma del recibo de pago y el comprobante de egreso, documentos donde se hace constancia la entrega de \$25.000,00 (VEINTICINCO MIL DOLARES AMERICANOS) al Señor Bolívar Farías Camacho acreedor de la Compañía AGRICOLA PAMPA MOLINA APAMOL CIA. LTDA "EN LIQUIDACIÓN", acto realizado ante la Notaria Mary del Rocío Chalán Aguilar, Notaria Primera del Cantón Machala, con la comparecencia del Ing. Jhonny Erráez Suarez, contador de la compañía APAMOL, el valor que se canceló en la Notaría por el reconocimiento de firma fue de \$66,98 (SESENTA Y SEIS DOLARES CON 98/100).

El 29 de diciembre recibí por parte del Dr. Pablo Luna Guzmán, actual Liquidador de la Compañía AGRICOLA PAMPA MOLINA APAMOL CIA. LTDA "EN LIQUIDACIÓN", la petición mediante oficio, de la entrega de los Estados Financieros e inventario de todos los bienes, libros y documentos de la compañía.

Dentro de mis funciones contrate los servicios de los siguientes profesionales:

Contrato celebrado con el Dr. Juan Aponte Silvestre, de fecha 01 de julio del 2015, como asesor personal, para los diferentes casos concernientes a la Compañía APAMOL en liquidación, como juicios coactivos, Notarías, consultas y reuniones con los socios de las compañías involucradas dentro del proceso de liquidación, dicho contrato surtirá efecto hasta el cese de mis funciones como liquidadora de la compañía AGRICOLA PAMPA MOLINA APAMOL CIA.

LTDA "EN LIQUIDACIÓN", el valor convenido dentro de este contrato es de \$175,43 (CIENTO SETENTA Y CINCO CON 43/100 DOLARES AMERICANOS) mensuales más el impuesto de ley IVA, a partir desde el 01 de julio del año 2015. El segundo contrato celebrado con el Dr. Juan Aponte Silvestre, realizado de forma específica para representarme el juicio Ejecutivo N° 07302-2014 que sigue el Banco de Guayaquil en contra de la Compañía AGRICOLA PAMPA MOLINA APAMOL CIA. LTDA., dicho juicio aun se encuentra en trámite, en etapa de dictar sentencia, por parte del juzgador, el valor convenido por el pago de honorarios profesionales es de \$2.631,58 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 58/100 DOLARES AMERICANOS) más el impuesto de ley IVA.

Contrato celebrado con la Ing. Viviana Moran González como contadora de la compañía AGRICOLA PAMPA MOLINA APAMOL CIA. LTDA "EN LIQUIDACIÓN", contrato firmado con fecha 01 de agosto del 2015, hasta el 31 de diciembre del 2015, el objeto del contrato será la elaboración de las declaraciones de impuestos mensuales, elaboración de Anexos transaccionales y elaboración del Balance Inicial, el valor acordado por dicho contrato es de \$350,87 (TRESCIENTOS CINCUENTA CON 87/100 DOLARES AMERICANOS) mensuales más el impuesto de ley IVA, los mismos que serán cancelados previa presentación de la factura respectiva.

Contrato celebrado con el Ing. Jhonny Erraez Suarez, como contador de la compañía AGRICOLA PAMPA MOLINA APAMOL CIA. LTDA "EN LIQUIDACIÓN", contrato firmado con fecha 01 de enero de 2016, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, el objeto del contrato es para realizar lo siguiente:

- Elaboración de la Declaración de Impuestos mensuales por concepto de IVA (de los meses de enero, Febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre; y, noviembre del 2016).
- Elaboración de Anexo Transaccional simplificado desde enero a noviembre del 2016.
- Declaración del Impuesto a la Renta correspondiente al periodo 2015.
- Elaboración de declaraciones por concepto de retención en la fuente desde enero a noviembre del 2016.
- Elaboración de anexos de dividendos, utilidades o beneficios. ADI por el periodo 2015.
- Generación de Glosas de planillas vencidas al IESS.
- Elaboración del inventario de Activos fijos y materiales.

El valor acordado por dicho contrato es de \$360,53 (TRESCIENTOS SESENTA CON 53/100 DOLARES AMERICANOS) mensuales más el impuesto de ley IVA, los mismos que serán cancelados previa presentación de la factura respectiva.

Debo manifestar que al termino de mis funciones queda pendiente el pago de acreedores por un valor de \$ 109.623,10, (ver anexo gráfico #4) y un saldo en la cuenta de ahorro N° 406066614200 de la cooperativa JEP perteneciente a la Compañía AGRICOLA PAMPA MOLINA APAMOL CIA. LTDA "EN LIQUIDACIÓN", con un saldo de \$199,15 dólares.

NOTA: Adjunto los siguientes documentos:

- Copia de los cheques entregados por la Compañía GRUFAMA CIA. LTDA por pago de arriendo por un valor de \$89.000,00.
- Copia de pagos realizados al Municipio de Pasaje, SRI y IESS
- Copia de recibo de pago y comprobante de egreso, del pago realizado al Ing. Bolívar Farías Camacho por un valor de \$25.000,00
- Copia de los contratos celebrados por servicios Profesionales.
- Copia de la libreta de ahorros de la Cooperativa JEP
- Copia de la providencia dictada por la Jueza Lorgia Aguilar Ruiz, dentro del juicio ejecutivo que sigue el Banco de Guayaquil en contra Compañía AGRICOLA PAMPA MOLINA APAMOL CIA. LTDA "EN LIQUIDACIÓN", donde se pide autos para sentencia.
- Copia del escrito presentado a la señora Jueza de coactivas del GAD Municipal del Cantón Pasaje, donde autorizo al Dr. Juan Aponte Silvestre para que me represente dentro del proceso coactivo N° 031-2016.
- Copia del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre del 2016

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad

Muy Atentamente.



ABG. MARIA CABRERA MONTERO

ExLiquidadora de la Compañía.

AGRICOLA PAMPA MOLINA APAMOL CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION".

Correo: maryta-cabrera@hotmail.com

Dirección: General Manuel Serrano No 620 E/ Buenavista y Séptima Este

Teléfono: 2934826-2968203

C.C. Intendencia de Compañías, archivo.